

461

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 SEP 2021

REF: 2020-00190

En atención a lo solicitado por la actora a folio 462, el despacho en la forma autorizada por el artículo 227 del Código General del Proceso, concede el término de veinte (20) días a la parte actora para que allegue el dictamen enunciado en el numeral 3 del escrito con el cual se describió el traslado de la contestación de la demanda, so pena de no tenerse en cuenta.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 074
fijado hoy 20 SEP 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

